

Suma del Privilegio.

Tengo privilegio por diez años Luis de Vfategni para poder imprimir vn libro intitulado *La Vega del Parnaso*, compuesto por Frey Lope Felix de Vega Carpio. Despachado en el oficio de Diego Gonzalez de Villarroel, en Madrid à 3. dias del mes de Nouiembre de 1635. años.

Fe de Erratas.

Este libro intitulado *La Vega del Parnaso*, compuesto por Frey Lope de Vega Carpio, está bien y fielmente impresso conforme a su original. Dada en Madrid à 23. dias del mes de Junio de 1037. años.

*El Licenciado Murcia
de la Llana.*



T A S S A.

YO Diego Gonzalez de Villarroel Secretario de Camara del Rey nuestro señor, de los q̄ en su Consejo residen, doy fe, que auendosi visto por los señores del vn libro intitulado *La Vega del Parnaso*, que dexò compuesto Lope de Vega Carpio, difunto, que con licencia de los dichos señores fue impresso: tassará cada pliego de los del dicho libro à quatro marauedis y medio, el qual tiene setéta y quatro pliegos, que al dicho precio môta nueue reales y veinte y siete marauedis en papel, y à este precio mandaron se venda, y no à mas, y que esta tasa se ponga al principio de cada libro de los que se imprimieren, como consta del decreto de la dicha tasa, que en mi oficio queda, a que me refiero. Y para que dello conste de pedimiento de Luis de Vfategni yerno del dicho Lope de Vega Carpio, doy esta fe, en Madrid a dos de Julio de mil y seiscientos y treinta y siete años.

*Diego Gonzalez
de Villarroel.*

A P R O B A C I O N .

EN este libro, que me remitió el señor Licenciado don Lorenzo de Iturrizarra, Vicario general en esta Corte, y escribió Frey Lope de Vega Carpio, no hallo cosa no ajustada a la verdad Católica de nuestra sagrada Religión, ni á las mas recatadas costumbres. Intitulase la Vega del Parnaso, y pudiera el Parnaso desta Vega; porque a su amenidad elegante, se han traducido las Musas con sus instrumentos, voces, agudezas, y dulçuras. Acreditando sus influencias, y afluencias en la mayor pluma de las edades: pero suspenso la mia, por que tal vez, que en semejantes aprobaciones quiso espaciarse, deudora a sus alabanzas, me las reprehendió justamente, quizá porque ningunas pueden ser iguales a sus merecimientos. Confuelome que no me puede mortificar, en que no le dé la mayor, diziendo que es de Frey Lope de Vega Carpio. (Permitaseme este parentesis para dezir, que estando escriuiendo esta aprobacion, nos le arrebató el Cielo, con retorno repetido de pesames de toda la Corte, con ternura piadosa de los ingenios bien intencionados, con soledad desconsolada de los Teatros, y con sentimiento general de todos, porque de todos era admiracion, por el primero ingenio, y por el ingenio mas dueño de las Musas. Su perdida juzgo irreparable aun a vista de las plumas, que mas remontadas con ilustre vanagloria buelan por nuestra España. Dios que se ostentó tan Dios en este varon grande, le corone con guirnalda inmarcesible de la inmortalidad del arbol de la vida.) Quien pide la licencia, la merece. Este es mi parecer, salvo, &c. En Madrid 26. de Agosto 1635.

*El Maestro Joseph
de Valdinielso.*

EL